

# **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ACUERDO por el que se delegan en favor de los titulares de las delegaciones federales, coordinaciones regionales y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diversas atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 5 fracción XXV, 16 fracciones I y II, 19 fracción XVII, 35 último párrafo, 38 párrafos segundo y cuarto, 39 fracción XXX, y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo la posibilidad de delegar sus facultades para la mejor organización del trabajo, con excepción de aquellas que, por disposición de la ley, deberán ser ejercidas expresamente por dichos titulares;

Que uno de los compromisos asumidos en la nueva política ambiental contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, así como en el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006, es cambiar el enfoque estratégico de la gestión ambiental;

Que para una mayor eficiencia en la adquisición, administración y guarda de los bienes muebles e inmuebles, así como en la prestación de los servicios de todo tipo que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es necesario delegar en favor de los delegados federales, coordinadores regionales y órganos desconcentrados diversas atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;

Que el último párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ordena que los acuerdos por los cuales se deleguen facultades, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES FEDERALES, COORDINACIONES REGIONALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DIVERSAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se delegan en favor de los titulares de las delegaciones federales, coordinaciones regionales y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las atribuciones conferidas por el artículo 35 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, XVII, XVIII, XX, XXII, XXV, XXVI y XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, para que las ejerzan dentro de su circunscripción territorial y/o ámbito de competencia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las atribuciones señaladas en las fracciones III, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XXI, XXIII y XXIV del artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, serán ejercidas únicamente por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en todas las unidades administrativas de la Secretaría, incluyendo sus órganos desconcentrados.

**ARTICULO TERCERO.-** Los titulares de las delegaciones federales, coordinaciones regionales y órganos desconcentrados de esta Secretaría, serán responsables del ejercicio de las atribuciones que se les confieren por este Acuerdo, y en su desarrollo deberán cumplir con las leyes y demás normatividad aplicable en la materia.

**ARTICULO CUARTO.-** Las facultades que se delegan con el presente Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

## **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo delegatorio de facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil tres.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.